PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-MPA-OEC-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI

N°2384132.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:03:41

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación: 2.6. FORMA DE PAGO

CONSULTA:Se solicita un adelanto del 30% del servicio ofertado. Según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones se establece que la entidad puede entregar adelantos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con Informe N° 804-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, indica que según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones La entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, por lo tanto se aclara que en el presente procedimiento de selección no se ha considerado la entrega de adelantos.

Al respecto, se debe indicar que, tal como lo establece la normativa de contrataciones del estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 10/09/2024 08:49

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-MPA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTÚDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI

N°2384132.

 Ruc/código :
 20487652203
 Fecha de envío :
 03/09/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:03:41

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación: 2.6. FORMA DE PAGO

CONSULTA: Solicitamos PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas. Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el area usuaria con Informe N° 804-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, indica que la documentacion para el pago se presentarta de manera fisica en la entidad tal como lo indica en el literal 9) de los terminos de referencia, por lo tanto cenirse a lo establecido en las bases. al respecto, se debe indicar que, tal como lo establece la normativa de contrataciones del estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-MPA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI

N°2384132.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:03:41

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En relación con la contabilización de las horas de trabajo establecida en las bases, resulta imperativo subrayar que, conforme a las prácticas habituales del mercado, cuando una máquina es puesta a disposición de un cliente para alquiler, en este caso, una entidad pública, se establece un pago mínimo mensual equivalente a 200 horas. Este pago mínimo se aplica independientemente de si la máquina es utilizada en su totalidad, de manera parcial, o si no es utilizada en absoluto. Este esquema de pago asegura que el proveedor pueda cubrir sus costos operativos y financieros, garantizando la viabilidad económica del servicio.

Lamentablemente, las bases del presente proceso no contemplan un pago mínimo mensual, lo cual genera una significativa incertidumbre para los postores al dificultarles la correcta estimación de sus costos y, en consecuencia, la formulación de una propuesta económica justa y competitiva. Esta omisión pone en riesgo la equidad en la participación de los postores, dado que podrían no estar en condiciones de ofrecer un precio realista que cubra los costos inherentes a la provisión del servicio.

Además, es necesario que las bases aclaren con precisión el método que se utilizará para contabilizar las horas de trabajo. Existen dos métodos usuales en el mercado que deben considerarse:

- 1. *Horómetro:* El registro de las horas efectivas de operación del equipo, tal como lo mide el horómetro instalado en la máquina. Este dispositivo contabiliza únicamente el tiempo durante el cual el motor está en funcionamiento, proporcionando así una medición exacta del uso real del equipo.
- 2. *Horario del operador:* La contabilización basada en el horario de ingreso y salida del operador o conductor. Este método puede no reflejar con precisión las horas efectivas de operación si la máquina no está en uso continuo.

La falta de claridad en las bases respecto a cuál de estos métodos será utilizado, sumada a la ausencia de un pago mínimo mensual garantizado, crea un vacío normativo que impide a los postores realizar una estimación adecuada de sus costos y riesgos. Esto podría derivar en propuestas económicas inadecuadas y afectar negativamente la transparencia y equidad del proceso de licitación.

Por consiguiente, se solicita que se incluya en las bases del proceso una disposición clara en los siguientes términos:

- 1. *Establecimiento de un pago mínimo mensual de 200 horas,* aplicable independientemente del uso efectivo del equipo, con el fin de que los postores puedan cubrir sus costos fijos y presentar propuestas económicas que reflejen la realidad del mercado.
- 2. *Definición del método de contabilización de las horas de trabajo,* especificando si se utilizará el horómetro del equipo o el horario de ingreso y salida del operador como referencia.

Estas precisiones son esenciales para que todos los postores puedan calcular sus costos de manera precisa y justa, asegurando así la presentación de propuestas económicas equitativas y competitivas, y garantizando la transparencia e integridad del proceso de licitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con Informe N° 804-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, señala que, del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente requerimiento; siendo por tanto la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutar, al respecto se indica que en los numerales

^{*}Observación sobre la contabilización de las horas de trabajo*

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-MPA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI

N°2384132.

Especifico III 5.1 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

5.4) y 5.5) de los términos de referencia se establecen las condiciones y procedimiento de trabajo del presente procedimiento de selección. En tal sentido NO SE ACOGE la Observación ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 10/09/2024 08:49

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-MPA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI

N°2384132.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:03:41

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

OBSERVACION: Respecto al combustible, lubricantes y otros insumos, en caso la entidad los vaya a proporcionar, se requiere se indique el modo, lugar y oportunidad en el que los va proporcionar al contratista, de modo que todos los postores tengan la información de costos y generar igualdad de condiciones en la participación en este proceso de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con Informe N° 804-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, indica que el combustible, lubricantes y otros insumos serán a asumidos por el contratista tal como se establece en el numeral 5.4) condiciones de los términos de referencia por lo tanto NO SE ACOGE la Observación ceñirse a lo establecido en las bases.

al respecto, se debe indicar que, tal como lo establece la normativa de contrataciones del estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-MPA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI

N°2384132.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:03:41

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

OBSERVACION: para efectos de disponibilidad del Operador se debe de indicar en qué días y en qué horario debe estar disponible el operador en el vehículo para el uso de la entidad. Asimismo, se debe precisar si le brindaran hospedaje y alimentación para poder calcular cuál es el costo del Operador, de modo que todos los postores tengan la información de costos y generar igualdad de condiciones en la participación en este proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con Informe N° 804-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, se indica que los costos del operador y costos que genera el operador como hospedaje y alimentación serán asumidas por el contratista. tal como se establece en el numeral 5.4) condiciones de los términos de referencia por lo tanto NO SE ACOGE la Observación ceñirse a lo establecido en las bases. al respecto, se debe indicar que, tal como lo establece la normativa de contrataciones del estado, el área usuaria es

al respecto, se debe indicar que, tal como lo establece la normativa de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-27-2024-MPA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI

N°2384132.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:03:41

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

OBSERVACION: se establece que una de las responsabilidades del postor es la movilización y desmovilización de los equipos necesarios para la ejecución del contrato, lo que claramente indica que estos costos serán asumidos por el postor o el contratista adjudicatario.

Sin embargo, el texto de las bases no contempla el escenario de una posible paralización de los trabajos. En tales circunstancias, la necesidad de realizar movilizaciones y desmovilizaciones adicionales de los equipos no está prevista dentro del presupuesto inicial del postor. Estos servicios adicionales, al ser necesarios por causas ajenas al contratista, deben ser cubiertos por la entidad contratante, ya que exceden las obligaciones originalmente asumidas por el postor en la formulación de su oferta.

Por lo tanto, solicito se incluya en las bases una aclaración explícita en el sentido de que, en caso de paralización de los trabajos, los costos derivados de las movilizaciones y desmovilizaciones adicionales serán asumidos por la entidad. Esta aclaración es fundamental para asegurar que todos los postores puedan calcular de manera precisa y adecuada los costos involucrados en la ejecución del contrato y presentar una propuesta económica realista y competitiva. Además, dicha precisión contribuirá a la transparencia y equidad del proceso de licitación, evitando posibles controversias o malentendidos durante la ejecución contractual

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con Informe N° 804-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, indica respecto a la movilización de la maquinaria a obra, serán asumidos por el contratista, NO SE ACOGE ceñirse a lo establecido en las bases.

al respecto, se debe indicar que, tal como lo establece la normativa de contrataciones del estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-MPA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI

N°2384132.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:03:41

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

OBSERVACION: Con la finalidad de poder costear debidamente el costo del servicio se necesita tener la ubicación exacta, con geo localización, del punto donde se van a realizar los trabajos; esto a fin de poder no solamente calcular los gastos de desplazamiento y de desmovilización del equipo sino para calcular los gastos de viáticos y demás que se tienen que incurrir para que el operador se encuentra a disposición de la entidad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 7.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con Informe N° 804-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, se indica dado que, en los TDRs especifica las localidades, los trabajos ha realizar no tiene un punto exacto, porque se desarrollaran a lo largo de la carretera, por lo tanto se acoge la observación., en el tramo de apertura de inicio de progresiva de coordenadas (Este :646408.082 Norte 9484095.564) y Final (Este 648284.121 Norte 9481421.699), en ese sentido SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

tramo de apertura de inicio de progresiva de coordenadas (Este :646408.082 Norte 9484095.564) y Final (Este 648284.121 Norte 9481421.699)

Fecha de Impresión:

10/09/2024 08:49

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-MPA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTÚDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI

N°2384132.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:03:41

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

CONSULTA: Se solicita un adelanto del 30% del servicio ofertado. Según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones

se establece que la entidad puede entregar adelantos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con Informe N° 804-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, indica que según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones La entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, se indica que en el presente procedimiento de selección no se ha considerado la entrega de adelantos, por lo tanto no se acoge la observación.

Al respecto, se debe indicar que, tal como lo establece la normativa de contrataciones del estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-MPA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI

N°2384132.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:03:41

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

CONSULTA: Solicitamos PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas. Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 10 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con Informe N° 804-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, indica que la documentación para el pago se presentará de manera física en la entidad tal como lo indica en el literal 9) de los términos de referencia, por lo tanto no se acoge la observación ceñirse a lo establecido en las bases.

al respecto, se debe indicar que, tal como lo establece la normativa de contrataciones del estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

10/09/2024 08:49

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-MPA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL

EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI

N°2384132.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:03:41

Observación: Nro. 10

C EXPERIENCIA

Consulta/Observación:

OBSERVACION: En caso se acredite la experiencia con el estado de cuenta bancario o con documentos bancarios o voucher de deposito, se debe precisar en las bases que se debe señalar y mostrar quién es la persona que hizo el abono con la finalidad de poder vincular fehacientemente la factura que se presente para la experiencia con el dinero o con el depósito del dinero con el cual se ha cancelado ese comprobante de pago

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: C Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo al pliego absolutorio remitido por el área usuaria con Informe N° 804-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, indica ceñirse a lo establecido en las bases estandarizadas del procedimiento de selección según lo indicado en el numeral 3.2) requisitos de calificación, literal C) Experiencia del Postor en la Especialidad - acreditación de los términos de referencia, por lo tanto NO SE ACOGE la observación. al respecto, se debe indicar que, tal como lo establece la normativa de contrataciones del estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: